



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-

VISTO: El Convenio de Colaboración suscripto en fecha 15 de agosto de 2008 por el Departamento Ejecutivo Municipal referido al Padrinazgo del espacio verde sito en Avenida San Martín y calle Falucho de la ciudad de San Lorenzo denominado "Plaza de la Madre"; y

CONSIDERANDO: Que dicho Convenio de Colaboración fue celebrado ad referendum del Concejo Municipal y bajo la condición de que se cumplimente con lo preceptuado por el artículo 39 inc. 8 de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y de que el Concejo Municipal en la ordenanza respectiva determine la inclusión de dicho espacio verde como inmueble pasible de la aplicación del Programa para la Protección y/o Creación de Espacios Verdes establecido por Ordenanza N° 2478;

Que este Concejo Municipal lo aprobó mediante Ordenanza N° 2.729, restando cumplimentar legislativamente los recaudos formales requeridos en dicho Convenio de Colaboración;

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.-

Art. 1°.- Determinase la inclusión del espacio verde sito en Avenida San Martín y calle Falucho de la ciudad de San Lorenzo denominado "Plaza de la Madre" como inmueble pasible de la aplicación del Programa para la Protección y/o Creación de Espacios Verdes establecido por Ordenanza N° 2478.-

Art. 2°.- Acéptase la donación por parte de la empresa FORMULAGRO S.R.L. de los bienes, infraestructura, instalaciones, equipamientos, materiales e insumos descriptos en el Convenio de Colaboración suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y dicha firma en fecha 15 de Agosto de 2008 referido al Padrinazgo del predio descripto en el Art. 1° de la presente, y/o que resulten necesarios para el cumplimiento del mismo, dándose así cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 39 inc. 8 de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2008.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

MARÍA ANGELICA MEROI
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Prof. CLAUDIA MOYANO
Presidenta
Concejo Municipal de San Lorenzo